CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 24 de Enero de 2023.

Por secretaria se liquidan los siguientes valores por concepto de costas y agencias en derecho:

Agencias en Derecho.	$1.490.000.oo
Notificaciones 292.	$26.000.oo
TOTAL	$1.516.000.oo

ANGELA MARIA LASSO**.**
La secretaria.

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: NELY PATRICIA VIVAS
Demandado: DAYAN STIVEN QUINTERO
YARLY QUINTERO CHITO
Radicado: 760014003028-2021-00118-00.

RAMA JUDICIAL

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI - VALLE
Auto Interlocutorio. No. 043
Cali, Veinticuatro (24) de Enero de dos mil veintitrés (2023).

De la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría, la suscrita Juez Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali, procede a impartir su respectiva **aprobación y/o rechazo** de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso, la cual arroja un valor total de $ 1.516.000.oo M/CTE, a que fue condenada la parte demandada **DAYAN STIVEN QUINTERO** y **YARLY QUINTERO CHITO.**

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal De Oralidad Santiago de Cali,

RESUELVE:

1. **APROBAR** la liquidación de costas de conformidad a la parte motiva del presente proveído.

2. **AGREGAR** al expediente la liquidación de crédito presentada por la apoderada judicial de NELY PATRICIA VIVAS, Dra. CAROLINA PAZMIÑO TORRES, cuyo trámite es competencia de los Juzgados de Ejecución de Sentencias.

3. Ejecutoriada la presente providencia, remitir el proceso a los Juzgados de Ejecución de Sentencias, con el fin de que se realice el trámite de la liquidación de crédito presentada por ser de su competencia.

NOTIFÍQUESE
La Juez

LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. **011** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **26 DE ENERO DE 2023**

AML
ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria